

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	LEASING BANCOLOMBIA
Demandado	JUAN CARLOS ORTIZ PABON
Radicado No.	05001 31 03 003 2009 00835 00
Auto Uv	537
Decisión	Requiere a secuestre – No accede a relevar secuestre

En atención a la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante, concerniente en relevar al secuestre Gabriel Eduardo Contreras Tovar, el Despacho no accede a la misma toda vez que, el mencionado secuestre rindió informe de cuentas parciales mediante escrito visible a folio 327 del expediente, del cual se dio traslado en providencia del 19 de febrero de 2020, obrante a folio 331.

Ahora, en cuanto a la petición de requerir al secuestre para que complemente las cuentas rendidas, el Juzgado accede a la misma; en consecuencia, se ordena requerir al señor secuestre Gabriel Eduardo Contreras Tovar para que en el término de diez (10) días informe lo siguiente:

1. Indique si desde la fecha en que se efectuó el secuestro del inmueble esto es el 20 de septiembre de 2015, este ha sido arrendado o no.
2. En caso de que el inmueble anteriormente descrito haya sido objeto de arrendamiento allegue los contratos donde conste el valor del canon de arrendamiento e indique donde los ha consignado, o si tiene dineros pendientes por consignar.
3. Rendir cuentas parciales actualizadas de su administración como secuestre, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la Ley.
4. Suministrar datos de contacto como números telefónicos o correos electrónicos en los cuales puede localizarse.

Finalmente, frente a la solicitud de fijar fecha de remate, se pone de presente a las partes que cumplido con el anterior requerimiento, se procederá a estudiar la viabilidad de fijar fecha de remate para el inmueble objeto de cautela.

Líbrense los oficios correspondientes por la secretaria de la Oficina de Ejecución Civil de Circuito de Medellín.

C.G.D

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
SECRETARIA